

ORDENANZA N° 10905/2006.-
EXPTE.N° 2523/2006-H.C.D.

VISTO:

El Expediente N° 3435/2006 remitido por el Departamento Ejecutivo, Caratulado: “ Homologación de convenio - Arrúa Santos M.”

CONSIDERANDO:

Que ante la firma de un Convenio de Reconocimiento de Propiedad, Desocupación y Compraventa entre la Municipalidad de Gualaguaychú y el Señor Arrúa Santos Mariano, en fecha 12/04/2004, resulta necesaria la homologación del mismo por parte de este Honorable Concejo Deliberante.

Que el Convenio rubricado se focaliza sobre tres fracciones de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Gualaguaychú, los cuales se encuentran ocupados a título de poseedor, por el Señor Arrúa Santos Mariano, con el siguiente detalle: un inmueble sito en Departamento Gualaguaychú, ciudad de Gualaguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote N° 56, domicilio parcelario calle Bolivia s/n, Matrícula N° 127.614, Plano N° 61.440, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de trescientos setenta metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75 m²), Partida Provincial N° 140.055; un inmueble sito en Departamento Gualaguaychú, ciudad de Gualaguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote N° 57, domicilio parcelario: calle J.J.Franco y Bolivia, Matrícula N° 127.615, Plano N° 61.441, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados (200,22 m²), Partida Provincial N° 140.056; un inmueble sito en

Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote Nº 63, domicilio parcelario: calle Brasil s/n, Matrícula Nº 127.612, Plano Nº 61.442, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (289,99 m2), Partida Provincial Nº 140.057.

ORDENANZA Nº 10905/2006.-
POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Reconocimiento de Propiedad, Desocupación y Compraventa entre la Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Arrúa Santos Mariano, en fecha 12/04/2004.

ART.2º.-EL Convenio descripto en el Art.1º de la presente, se refiere a tres fracciones de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Gualeguaychú, las cuales se encuentran ocupadas a título de poseedor, por el Señor Arrúa, Santos Mariano, con el siguiente detalle : un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote Nº 56, domicilio parcelario:calle Bolivia s/n, Matrícula Nº 127.614, Plano Nº 61.440, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de trescientos setenta metros cuadrados, setenta y cinco decímetros cuadrados (370,75m2), Partida Provincial Nº 140.055, un inmueble sito en Departamento

Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote N° 57, domicilio parcelario:calle J.J.Franco y Bolivia, Matrícula N° 127.615, Plano N° 61.441, con una superficie según título y según mensura practicada por el Agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados (200,22 m2), Partida Provincial N° 140.056; un inmueble sito en Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Sección 2º, Manzana 32, Lote N° 63, domicilio parcelario:calle Brasil s/n, Matrícula N° 127.612, Plano N° 61.442, con una superficie según título y según mensura practicada por el agrimensor Diego Migueles, aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos en fecha 17/12/1996 de doscientos ochenta y nueve metros cuadrados, noventa y nueve decímetros cuadrados (289,99 m2), Partida Provincial N° 140.057.

ART.3º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 6 de julio de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**